



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24350

GM  
GAL  
GOB  
P. Ciudadano

01010

0 1958

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 148 - 2024-ALC/MPO

Oyón, 11 de junio del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON

#### VISTO:

El Formato Único de Trámite FUT N° 1747 con Registro N° 2795, de fecha 17 de abril del año 2024, suscrito por la presidenta de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", informe N° 008-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, Informe N° 263-2024-GDEIS/MPO, de fecha 31 de mayo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, Informe Legal N° 138-2024-OGAJ/MPO, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo como asunto reconocimiento de la Junta directiva "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", elegida por mayoría en Asamblea General, de fecha 18 de febrero del 2024; según acta que adjunta;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 20° de la Ley 27972, señala que son atribuciones del alcalde: Inc. 6) Dictar, Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, según los artículos II y IX del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en el artículo 43° la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelvan los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso 32) del artículo 20° de la Ley N° 27972, señala que es la facultad del Alcalde: *Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales*;

Que, en el artículo 116° de la Ley N° 27972, señala: Los Concejos Municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la presentación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones de concejo municipal;

Que, la Ordenanza Municipal 017-2020-MPO, de fecha 09 de diciembre del 2020, autoriza aprobar y reconocer mediante acto resolutivo a las juntas vecinales comunales como organización unitaria descentralizada, democrática y representativa de la población de los caseríos, Centros Poblados, Sectores, Barrios, urbanizaciones y otros;

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, tiene implementado un registro de Organizaciones Sociales en donde se consigna a todas las Organizaciones para efectos de tener un reconocimiento oficial municipal. Este Instrumentos contempla el reconocimiento y registro ordenando de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el Gobierno Local para compartir los desafíos del desarrollo local;

Que, la Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Ordenanza Municipal 017-2020-MPO, de fecha 09 de diciembre del 2020, se crea el "Registro Único de Organizaciones Sociales" (R.U.O.S), orientado a reconocer y dar legitimidad a las organizaciones vecinales para que participen en la Gestión Municipal;

Que visto el Formato Único de Trámite Municipal - FUT N° 1747 con Registro N° 2795, de fecha 17 de abril del año 2024, suscrito por la presidenta de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", la cual se adjunta al presente expediente administrativo, el acta de elecciones, de fecha 18 de febrero del 2024;

Que, con informe N° 008-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, teniendo como asunto solicito reconocimiento de fundación de "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", también señala que es procedente remitir los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para emisión de opinión legal;

Que, mediante Informe N° 263-2024-GDEIS/MPO, de fecha 31 de mayo del año 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, la cual remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante el Informe Legal N° 138-2024-GAJ/MPO, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, que conforme se advierte del con informe N° 008-2024-SGPC/GDEIS/MPO, de fecha 30 de mayo del 2024, suscrito por el responsable de la sub gerencia de Participación Ciudadana, en la cual se solicita que se reconozca a sus integrantes de la junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", asimismo teniendo la conformidad del área usuaria en la cual manifiesta que han cumplido con realizar los procedimientos democráticos y transparentes en elegir a sus representantes de la nueva junta directiva, ante reunión y después de haber sido evaluado los documentos que anteceden, y en cumplimiento de la normativas legales descritas esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es factible que se proceda reconocer a la junta directiva de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", con vigencia del 18 de febrero del 2024 hasta el 18 de febrero del 2026, conformado de la siguiente manera:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS              | DNI      | CARGO          |
|----|----------------------------------|----------|----------------|
| 01 | JUANA EUDES ALCEDO CHAVARRIA     | 25603741 | PRESIDENTA     |
| 02 | METODIO CUADROS LAURA            | 15211512 | VICEPRESIDENTE |
| 03 | SAUL OMAR BALDEON CALERO         | 71845043 | SECRETARIO     |
| 04 | AURELIO GERMAN GONZALO VASQUEZ   | 20649867 | TESORERO       |
| 05 | ELIZABETH JULIA MELENDEZ VALERIO | 76322400 | FISCAL         |
| 06 | GENOVEVA COLLAO VIUDA DE PERALDO | 15762027 | 1° VOCAL       |
| 07 | ALIDA GREGORIA ACCILIO CUELLAR   | 22753299 | 2° VOCAL       |

Que, de conformidad del inc. 6) del artículo 20° concordante a los dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al Alcalde atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Oyón  
Leg N° 24350

0 1956

//Página 03//  
RESOL. ALC. N° 148-2024 /MPO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** con eficacia anticipada a partir del 18 de febrero del 2024 a la PRIMERA JUNTA DIRECTIVA DE LA "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN", Región de Lima, nombrados en Asamblea General, de fecha 18 de febrero del 2024, que tiene como fecha de vigencia del 18 de febrero del 2024 al 18 de febrero del 2026, cuyos integrantes son los siguientes:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS               | DNI      | CARGO          |
|----|-----------------------------------|----------|----------------|
| 01 | JUANA EUDES ALCEDO CHAVARRIA      | 25603741 | PRESIDENTA     |
| 02 | METODIO CUADROS LAURA             | 15211512 | VICEPRESIDENTE |
| 03 | SAUL OMAR BALDEON CALERO          | 71845043 | SECRETARIO     |
| 04 | AURELIO GERMAN GONZALO VASQUEZ    | 20649867 | TESORERO       |
| 05 | ELIZABETH JULIA MELENDREZ VALERIO | 76322400 | FISCAL         |
| 06 | GENOVEVA COLLAO VIUDA DE PERALDO  | 15762027 | 1° VOCAL       |
| 07 | ALIDA GREGORIA ACCILIO CUELLAR    | 22753299 | 2° VOCAL       |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR** la nueva Junta Directiva descrito en el artículo precedente, con vigencia por el lapso de dos años, hasta el 18 de febrero del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** el registro de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE MUJERES Y VARONES EMPRENDEDORES DE LA PROVINCIA DE OYÓN" en el Registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Oyón.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** a las partes interesadas para fines convenientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social de la Municipalidad Provincial de Oyón y demás áreas administrativas para su conocimiento, y asimismo su publicación correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
Abog. Yohana Elizabeth Nicho Ramirez  
SECRETARIA GENERAL

AOP/Yenr  
c.c. Archivo